

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00041-00

AUTO # 668

Santiago de Cali, abril siete (7) del año dos mil veintiuno (2021).

En atención a los escritos allegados dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos promovido contra el señor **MARIO FERNANDO VARGAS VELASCO**, el juzgado,

RESUELVE:

1.INCORPORAR el escrito presentado por el apoderado de la ejecutada, y por ser procedente su solicitud remítanse copias de los oficios ordenados en el auto de mandamiento de pago.

2.INCORPORAR el escrito proveniente del BBVA, donde indica que el Sr. Vargas Velasco *“no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorro o cdt y por ende no existen dinero a su nombre”*, para lo cual se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ